ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Candela Antonia Cabanillas Ramirez contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de junio ae 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Candela Antonia Cabanillas Ramírez, Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de junio de 1960, que la impide formar parte del Tribunal de revalida

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de noviembre de 1960 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera al Profesor del mismo don Julio Frías Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, en terna, que eleva el Clautro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo:

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo XII del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, reformado por Orden ministerial de 26 de april de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), el favorable informe emitido por el Patronato Provincial de Huesca, y que se ha cumplido con todos los demás requisitos señalados por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tamarite de Litera al Profesor del mismo don Julio Frías Sánchez, quien disfrutará de la gratificación anual de 4.000 pesetas, referidas a la sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 121.346 del Presupuesto de gastos para el año en curso.

Lo cigo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se nom-bra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira al Profesor titular del Ciclo especial, segunda plaza, don José Gutiérrez Bernal.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confière la

Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira al Profesor titular del Ciclo especial, segunda plaza, designado para el mismo, don José Gutlérrez Bernal, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas, con cargo a la sección 18, capítulo 100, artículo 10. número 121.346 del Presupuesto de gastos para el año en curso, y con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Laboral. · V ...

#### **CONCURSOS OPOSICIONES** Y

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Brigada vacante en la Policia Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Brigada, dotada en el presupuesto de la misma con el sueldo del empleo y trienios que se tengan reconocidos, el ciento cincuenta por ciento y trienios en concepto de gratificación de residencia, gratificación de mando de siete mil ochocientas pesetas anuales, gratificación especial de seis mil pesetas, gratificación de Gobierno de tres mil pesetas, gratificación de vivienda de mil quinientas pesetas, también anuales, y masita doble, se anuncia su provisión a concurso entre Brigadas del Ejército de Tierra.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante

los cuales no se pocrá solicitar destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al desti-no, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las dispo-siciones vigentes; no siéndole de abono, a tal fin y en su caso, el tiempo que haya servido en otras Unidades de la Provincia. Durante los cuatro meses de licencia reglamentaria tendrá derecho al percibo integro de sus emolumentos y serún de cuenta del Estado los gastos de viaje del interesado y su familia, tanto en el de incorporación como en el de las licencias reglamentarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesaco, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas y se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D O.» número 71). b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que per-

tenezca el interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental.

d) Cuantos documentos y certificaciones estime cada solicitante oportuno aportar en justilcación de los méritos que se

aleguen

La Presidencia del Gobierno, apreciando los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cuerquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.—El Director general, José

Díaz de Villegas.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la Auxiliaria numeraria de "Escultura", vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Supérior de Bellas Artes de Sevilla una Auxiliaria numeraria de «Escultura» por excedencia de su anterior titular, señor Galán del Amo, Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiempre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido expulsados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones

públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta con-vocatoria en el «Boletin Oficial del Estado» y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición, y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departa-

- mento, respectivamente.

  3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y ello antes de la fecha de expiración del plazo de admisjón de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la Auxiliaría, en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, a presentar en el Minis-terio la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distrito al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en cualquier otro cargo público y certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspis rantes del sexo femenino, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal si el aspirante propuesto no cumpliese dicha obligación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.
- 4.9 Para la apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso los aspirantes podrán unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos que estimen convenientes.

5.º El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla y ante un Tribuna' nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección de la Escuela de Profesores numerarios del Centro.

6.º Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria

sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejerciicos de la oposición, figurando entre ellos preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de indole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud peda-gógica de los oopsitores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

#### ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Jefe de la Brigada de Alum-brado del Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se convoca a los opositores.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Jefe de la Brigada de Alumbrado de este excelentisimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 1 de diciembre actual, acordó señalar el día 9 de enero próximo para el comienzo del primer ejercício de oposición. El lugar para la realización de este ejercicio se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957. Zaragoza, 1 de diciembre de 1960. — El Presidente, Pedro Pajuelo Diaz.-4.540.

#### DISPOSICIONES III. OTRAS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 25 de noviembre de 1960 por la que se con-ceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Moja (Mahòn) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1,001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se concecen los beneficios de libertad condicional. de Ministros, se concecen los benencios de injervad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Muñoz Constantino, Martin Rojas Macías, José Lanillos Jiménez, Ricardo Fernández Barcía, José María Carponell López, Andrés Aranda González, Francisco Contreras García y Miguel González Alonso.

Madrid, 25 de noviembre de 1960.

BARROSO

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia subasta urgente para la adquisición de dos grupos electrógenos de 30 K. V. A

Dispuesto por la superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos grupos electrógenos de 30 KVA, por subasta urgente.

Los que deseen concurrir a la misma deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece y treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General a las diez horas del próximo día 23 de diciembre.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Comandante Secretario -4.508.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1960 por la que se aprueba el Convenio Nacional de Timbre número 2/1961 entre el Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, del Sindicato Nacional Textil, y la Hacienda Pública para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio Nacional de Timbre entre el Grupo Nacional de Fabricantes de Medias, del Sindicato Nacional Textil, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente: